



El Consejo de Gobierno acordó remitir al Consejo Escolar el borrador de la Normativa de Convivencia para su debate

La Comunidad establecerá medidas para fomentar el respeto y la convivencia en las aulas

- La nueva normativa establece un código de buena conducta en cada centro
- Otorga más autoridad a los profesores y directores
- No se permitirá el uso de móviles y aparatos electrónicos en las clases
- Los actos graves de indisciplina, el acoso escolar o las agresiones se sancionarán hasta con la expulsión
- Grabar o difundir las agresiones o humillaciones será falta muy grave

15,feb,07.- El Consejo de Gobierno acordó hoy remitir el borrador de la nueva Normativa de Convivencia al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, con el fin de que sea debatido y conocido por todas las entidades educativas que lo conforman, entre ellas, las asociaciones de padres, las de estudiantes y los sindicatos, según informó el vicepresidente primero y portavoz, Ignacio González.

El borrador establece que cada centro escolar deberá elaborar su propio Plan de Convivencia con un código de buena conducta o reglamento para los alumnos en el que figuren las normas de comportamiento que los alumnos deben respetar obligatoriamente. Las infracciones de las normas de conducta, mientras no concurren circunstancias agravantes, se considerarán faltas leves y podrán ser sancionadas de forma inmediata por cualquier profesor del centro.



La nueva normativa elaborada por el Gobierno regional pretende fomentar el respeto y la convivencia en las aulas reforzando la autoridad a profesores y directores, así como atajar la creciente indisciplina en los colegios.

La Comunidad de Madrid pretende modificar la actual Normativa de Convivencia con medidas que fomenten y promuevan la cultura del respeto y la convivencia, de forma que se impidan comportamientos que dificulten la enseñanza, o que dañen y lesionen tanto física como moralmente a profesores y estudiantes.

No se podrán usar móviles en las aulas

No se permitirá el uso de teléfonos móviles y aparatos electrónicos en las aulas (como mp3, consolas o video consolas portátiles), con el fin de que los profesores puedan impartir sus clases con normalidad. En este sentido, los docentes se vienen quejando de manera reiterada del uso y la proliferación de estos aparatos que ocasionan graves perjuicios y trastornos en el desarrollo normal de la enseñanza.

Este tipo de faltas se considera por la normativa como leves, aunque la reiteración de cualquiera de ellas podría conllevar sanciones como la de realizar trabajos después de clase o la suspensión del derecho de asistencia al colegio por un plazo máximo de seis días.

Asimismo, el decreto establece estas mismas sanciones para los actos graves de indisciplina, reiteradas faltas de asistencia a clase sin justificar o causar daños en las instalaciones del centro.

El acoso y la violencia, motivos de expulsión

Las faltas más graves cometidas por los alumnos, que deberán ser probadas y comprobadas a través del preceptivo expediente previsto en el decreto, supondrán la adopción de medidas que van desde la suspensión del derecho de la asistencia a clase, pasando por el cambio del centro, hasta la expulsión del mismo.



En este capítulo, el Ejecutivo regional quiere mostrar su total apoyo a las víctimas de acoso y violencia, creando mecanismos que propicien el ejercicio de sus derechos por encima del de los agresores; es decir, que sea el agresor quien esté obligado a cambiar de centro y no el agredido.

Así, la expulsión o cambio de centro se prevén para las faltas que lesionan los derechos inherentes de las personas, tanto la integridad física como las que atentan a la dignidad, como el acoso y las humillaciones dirigidas contra los miembros de la comunidad educativa, ya sean profesores, personal del centro o compañeros.

También están contemplados en este apartado los daños graves causados a las instalaciones, materiales o documentos del centro, así como la grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o conductas contrarias a las normas de convivencia.

Más autoridad para directores y profesores

Con esta nueva normativa, la Comunidad de Madrid otorga, tanto a los directores como a los profesores de los centros, más capacidad para promover la disciplina y el orden, por medio del mayor grado de autoridad que se le confiere.

El Gobierno regional considera que el profesorado, tal y como viene reclamando, debe recuperar ese grado de autoridad que le permita actuar, de manera solvente e inmediata, en las situaciones en las que deba imponer su criterio por el bien común del alumnado. Además, el director y profesor serán competentes, en la parte que les corresponda, para imponer ciertas sanciones.

Consenso político

El borrador de las nuevas Normas para la Convivencia es consecuencia del acuerdo alcanzado por todos los grupos políticos de la Asamblea de Madrid, a través de una Proposición No de Ley aprobada el pasado día 20 de abril.



Del mismo modo, el Gobierno de la Comunidad, fiel a ese espíritu de consenso que emana de esa Proposición, quiere seguir logrando el acuerdo político y de la comunidad educativa en esta materia, que debe ser un instrumento fundamental que permita la transmisión de conocimientos y valores.

El Gobierno regional remitirá el borrador al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, antes de su aprobación definitiva por parte del Consejo de Gobierno, con el fin de que ese organismo emita su informe con las aportaciones al nuevo Decreto que considere oportunas.